

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7290	VIERNES, FEBRERO 26 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 1695
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

### H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 23 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años .....	\$ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 150.00	Anual .....	\$ 900.00
Trimestral .....	\$ 300.00	Semestral .....	\$ 450.00

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º De más de 1/4 hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Poseción Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

	PAGINAS
<b>EDICTO DE MINA:</b>	
Nº 19837 — S/p. Victor Villaverde. ....	482
Nº 19636 — S/p. Alberto J. Harrison .....	482
Nº 19635 — S/p. Alberto J. Harrison. ....	482
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
Nº 19665 — Secretaría de Estado de Obras Públicas — Obra Sanitarias de la Nación. ....	482
Nº 19654 — A. G. A. S. — Para la Ampliación Red Colectora al Barrio El Portezuelo — Salta .....	482
Nº 19644 — Y. P. F. Lic. Pública Nº 60/709/65. ....	482
Nº 19642 — Municipalidad de Salta — Lic. Pública Nº 9. ....	482
Nº 19641 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública Nº 48/65 .....	482
Nº 19595 — A. G. A. S. ....	482
Nº 19598 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Pública Nº 13/65. ....	482
Nº 19589 — A. G. A. S. ....	482
Nº 19504 — A. G. A. S. Para la ejecución de la obra Canal Este Desagües Puviales Ciudad de Salta .....	482
<b>REMATE ADMINISTRATIVO:</b>	
Nº 19668 — Por José Ribas — Juicio: Direc. Gral. de Rentas vs. Vega Mateo y D'oncia Flores .....	482 al 483

**SECCION JUDICIAL**

<b>SUCESORIOS:</b>	
Nº 19667 — De don Gregorio Agustín Delgado. ....	483
Nº 19627 — De don Pedro Olivares. ....	483

	PAGINAS
Nº 19626 — De doña Carmen Pintos de Rodriguez .. .	483
Nº 19625 — De doña Mariana Urzagasti de Tintilay y Juan Tintilay. ....	483
Nº 19616 — De don Natalio Iglesias José. ....	483
Nº 19612 — De don José María Llanes. ....	483
Nº 19601 — De don Ramón Benicio Fernández. ....	483
Nº 19600 — de don Robustiano Guaymás. ....	483
Nº 19588 — De doña Albina Agueda Chávez de Tello. ....	483
Nº 19587 — De don Roberto Capucello. ....	483
Nº 19559 — De don Joaquín Moya o Joaquín de Jesús Moya. ....	483
Nº 19554 — De don Vicente Carmelo Falzone. ....	483
Nº 19551 — De don Sebastián Liendro Rodríguez. ....	483

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 19670 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Luis Caballero y Cía. S. R. L vs María Teresa Yapura de Ramírez y Ubaldo E. Ramírez .....	483
Nº 19669 — Por Efraín Racioppi — Juicio: López Alfredo Vs. Tinte Bernardino. ....	483
Nº 19663 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio. Bendiner S A C. I. F. vs. Valdemar S. R. L. ....	483
Nº 19662 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Sucesorio Vacante de don Domingo Mateo Martínez. ....	483 al 484
Nº 19658 — Por Efraín Racioppi — Juicio Martínez B A vs Orlando Alvarez .....	484
Nº 19657 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Colina, Miguel vs Cuadrado, José. ....	484
Nº 19656 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Cabuli, David vs Dib Farah, Ernesto .....	484
Nº 19655 — Por Efraín Racioppi — Juicio: B. A. Martínez vs. Olivares, Peña, Isabel .....	484
Nº 19639 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S A vs Van Doorn, Elga E. del P. A. ....	484
Nº 19634 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Fernández, Alonso vs Las Heras Miguel. ....	484
Nº 19613 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio Fureco S R L vs Bustos, Jorge Argentino. ....	484
Nº 19591 — Por Ricardo Gudiño — Juicio. Amado Susana vs Vicente Narz .....	484
Nº 19572 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero Roberto vs. Oscar, Soria Toscano .....	484
Nº 19569 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Robles, Carlos Alberto. ....	484

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 19619 — S/p. Vidal Caceres .....	484 al 485
-------------------------------------	------------

**CITACION A JUICIO:**

Nº 19618 — Molina, Abraham Eriberto, y Molina Manuel Palacios de Adopción. ....	485
Nº 19573 — Paratz y Riva vs. Jorge Marino Silva. ....	485
Nº 19563 — Magaldi, Ruben Augusto y Sra. ....	485

**SENTENCIAS:**

Nº 19664 — Nº 226 — TT. Nº 2 — Salta 8—4—64. — Norte Manuel Vs. Garovaglio y Zorraquín S A C I .....	487
Nº 227 — C. Paz L 13—5—64 — Defranceschi A na Puca de vs Julio C. Salas .....	487
Nº 228 — C. J. Sala 3a. — Salta, 8—10—64 — Ferraris Juan Carlos Vs. Cadú Juan Carlos. ....	487 al 488

## SECCION COMERCIAL

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 19660 — Fernández Rodríguez y Cía S R. L .....	485
Nº 19633 — Emilio Esrivi y Cía. S. R. L. ....	485

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 19671 — De la Firma Obrajes Cabas S. R. L. Ltda. ....	485 al 486
--	------------

## SECCION AVISOS

**ASAMBLEA:**

Nº 19666 — Asociación de Empleados del Bco Pcial de Salta — Para el día 17—3—65. ....	486
Nº 19659 — Empresa Constructora Pedro J Bellomo S. A — Para el día 25 de marzo de 1965 .....	486
Nº 19653 — San Bernardo I F. C I S A. — Para el día 16 de marzo de 1965. ....	486
Nº 19649 — Lanera Algodonera Comercial Industrial S A. — Para el día 16 de marzo de 1965 .....	486
Nº 19632 — Cooperativa de Transporte Automotor "Salta Ltda" — Para el día 21 de marzo de 1965. ....	486
Nº 19609 — Alias López, Moya y Cía. S.A.C.I.F.I.A. — Para el día 9 de marzo. ....	486 al 487

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

**AVISO A LOS ADELANTADOS**

.....	488
.....	488

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 19637.—

**— EDICTO DE CATEO —**

El Juez de Minas notifica que Víctor Villaverde en 28 de enero de 1964 por expte 4644—V, solicita en Orán, cateo para explorar a siguiente zona: El punto de partida (P P) y referencia (P.R.) es la confluencia de las Quebradas Quiruzillar Chico y Hoyada Grande y de allí 4.000 mts al Norte, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sud y finalmente para cerrar la superficie solicitada 5 000 mts. al Este.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos Mineros.— Se proveyó conforme al art 25 de C. de Minería.— Ricardo Remundín — Juez Interino de Minas.— Salta, 3 de diciembre de 1964.—

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria  
Importe \$ 810.— e) 24/2 al 11/3/65

Nº 19636.—

**— EDICTO DE CATEO —**

El Juez de Minas notifica que Alberto J Harrison en 8 de agosto de 1962 por expte Nº 4182—H, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del cerro El Quevar o Nevado de Pastos Grandes se miden 2.500 metros al Norte para llegar al punto de Partida (P P.) desde donde se miden 2.500 metros al Este 4 000 metros al Sud; 5 000 metros al Oeste; 4 000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para volver al Punto de Partida, encerrando un rectángulo de 2.000 hectáreas — Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 277 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 4106 T-62 quedando una superficie libre estimada en 1723 hectáreas.— Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería. Gustavo Urriburu Solá — Juez de Minas Salta, 19 de octubre de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria  
Importe \$ 810.— e) 24—2 al 11/3/65

Nº 19635.—

**— EDICTO DE CATEO —**

El Juez de Minas notifica que Alberto J Harrison en agosto 8 de 1962 por expte Nº 4183—H, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Nevado de Azufre con azimut 15º se miden 2500 metros hasta el Punto de Partida (P P) — De este punto al Norte se miden 4 000 metros y al Oeste 5 000 metros — Desde allí al Sud se miden 4.000 metros y desde allí al Este 5.000 metros para volver al Punto de Partida.— Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 192 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes. Nº 4106—T—62 y 3981—C—61 y a las pertenencias de las minas "A. monía" expte. 1542—N—47 y "Vince" expte 1578—N—47; dentro de la zona superpuesta al cateo 4106—T—62, se encuentran inscriptos los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Segura" expte 3709—P—61 y "Estanislao", expte. 4101—G—62 — La superficie libre restante se estima en 1808 hectáreas Dentro de la misma se encuentran inscriptas las manifestaciones denominadas "Luis David", expte. 4097—G—62 y "Don Pío" expte 4099 G—62— y la cantera "Nini" expte 3535—W—60 Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería.— Gustavo Urriburu Solá Juez de Minas. Salta, 19 de octubre de 1964 —

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria  
Importe \$ 810.— e) 24/2 al 11/3/65

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 19665 —

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS  
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION  
LICITACION PUBLICA  
Cal natural aérea hidratada en polvo para

tratamiento de agua.—

Expediente: 902/1965.— 24/3/1965 a las 15 — Apertufa y Pliegos Charcas 1840 (Capital Federal).—

Valor al cobro: \$ 455.00 e) 26/2 al 15/3/65

Nº 19654 — Administración General de Aguas de Salta

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 19/65 AMPLIACION RED COLECTORA AL BARRIO DE 160 VIVIENDAS — EL PORTEZUELO — SALTA— CAPITAL —

Presupuesto Oficial: m\$ñ 2 619 180 00

Apertura: 22 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

Planos y Pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A G A S , San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de m\$ñ 1 000,00 —

La Administración General Salta Febrero de 1965 —

Ing Civil MARIO MOROSINI

Valor al Cobro \$ 820 00 e) 25,2 al 19/3/65

Nº 19644 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS Nº 60/709/65

"Llámase a Licitación Pública YS Nº 60/709/65 para la adquisición de conjuntos radiales, con apertura en la Administración del Norte de Y P F , Campamento Vespucio, el día 23 de Marzo de 1965, a horas 10 y 30' —

"Pliegos y consultas en la Dirección General Avda Roque Saenz Peña Nº 757 Capital Federal, Representación Legal Y P F Zuzufia 356, Salta, y en la Oficina de Compras en Plaza de esta Administración —

Dr Héctor J Fiorio

Administrador Yac Norte

Valor al cobro \$ 425 00 e) 25—2 al 3—3 65

Nº 19642 —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llámase a licitación pública Nº 9, para el día 10 de marzo de 1965, a las 10 ho as, para la provisión de artefactos eléctricos. Consulta y apertura propuestas Compras y Suministros Santa Fé 545— Ciudad Adquisición de pliegos Receptoría —Florida 62— Ciudad Precio pliego \$ 2 000,00 %.

Valor al Cobro 415 — e) 24 al 26/2/65

Nº 19641 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA — Caseros 527 — Salta LICITACION PUBLICA Nº 48/65

Llámase a licitación pública Nº 48/65 a realizarse el día 8 de marzo de 1965 a las 10 horas, por la adquisición de cable compuesto de hierro, con destino al Establecimiento Azufre Salta —Estación Caípe— Km 1626 FCGE— Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego \$ 20,00—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc — Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro 415 e) 24 al 26--2--65

Nº 19595 —

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 27/65 PROVISION AGUA CORRIENTE A VILLA SAN ANTONIO — SALTA — CAPITAL

Presupuesto Oficial: m\$ñ. 5 090 395 00

Apertura: 29 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m\$ñ 1.000,00

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, febrero de 1965

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral de Aguas de Salta

Valor al Cobro \$ 820 — e) 18/2 al 12/3/65

Nº 19598.—

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MENTAL

EXPEDIENTE Nº 2 833/65

Llámase a Licitación Pública CI Nº 13/65 para el día 17/3/65 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos (aceite, harinas, verduras, frutas, carne y derivados, leche, pan, queso, dulces yerba etc) con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcia. de Salta, Tucuman Santiago del Estero, Mendoza y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir sus necesidades durante el 2º semestre del Ejercicio Fiscal 1964/65 (1º/5/65 — 31/10/65) — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489— Plta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.

El Director Administrativo —

Buenos Aires, Febrero 18 de 1965 —

Valor al Cobro \$ 505.— e) 18/2 al 5/3/65

Nº 19589 — A. G. A. S.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución y financiación de la Obra Nº 624—3

"LINEA DE TRASMISION DE ENERGIA

DE 35 KV ROSARIO DE LA FRONTERA —

METAN Y LINEA PRIMARIA DE 13.2 KV

y ESTACIONES TRANSFORMADORAS —

METAN.

FECHA DE APERTURA 15 de marzo

próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43 759 474. %

PLIEGOS DE CONDICIONES Pueden ser

consultados sin cargo o retirados previo pago

de \$ 5 000,— m\$ñ. en A G A S., San Luis Nº

52 — DEPARTAMENTO ELECTROMECA-

NICO

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, febrero de 1965.

Valor al cobro \$ 820.— e) 17/2 al 11/3/65

Nº 19604 — Ministerio de E. F y O Públicas

— A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la

contratación y ejecución con FINANCIACION

de la Obra nº 14/65 "CANAL ESTE DESA-

GUES PLUVIALES CIUDAD DE SALTA".

conforme especificaciones del pliego respectivo.—

FECHA DE APERTURA 18—3—65 a horas

11 ó día siguiente si fuera feriado —

Presupuesto Oficial: m\$ñ 213 392 029.00 —

Pliego de Condiciones Pueden ser con-

sultados sin cargo o retirados previo pago de

la suma de \$ 6.000 00 de la A G A S Salta

Luis nº 52.—

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Febrero de 1965 —

Valor al Cobro: \$ 820 00 e) 9/2 al 3/3/65

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 19668 — EDICTO

POR. JOSE RIVAS

ADMINISTRATIVO

TERRENO BASE \$ 14 666 66

El día 4 de marzo de 1965 a las 18 horas en mi escritorio de calle Buenos Aires 158, de esta ciudad REMATARE, con a base de \$ 14 666 66 % equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en

calle Las Heras, entre 12 de Octubre y Amceto Latorre. Registrado en la Dirección General de Inmuebles en Sección B, Manzana 13 Parcela 7, Catastro N° 12 823 O dena Dirección Gral. de Rentas por Expediente N° 8668/61 caratulado "APREMIO" DIRECCION GENERAL DE RENTAS vs VEGA MATEO y DIONICIA FLORES. Señá 20% Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos 8 días en el Diario El Tribuno y 1 día en e Boletín Oficial

JOSE RIBAS — Martillero Público Judicial  
Importe \$ 325 — e) 26-2-65

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

## N° 19667 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación C y C de Salta, Dr. Ricardo Alfredo Reimundin CITA por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO AGUSTIN DELGADO —

Salta, febrero 3 de 1965 —  
Dr. ROBERTO FRIAS — Secretario  
Importe \$ 295 — e) 26/2 a 15/3/65

## N° 19627. — EDICTO

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Pedro Olivares. Publíquese 10 días Salta 30 de Noviembre de 1964

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Importe \$ 295. — e) 24/2 al 11/3/65

## N° 19626. —

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores en el Sucesorio de CARMEN PINTOS de RODRIGUEZ — Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". —

Salta, 31 de diciembre de 1964 —  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C y C  
Importe \$ 295. — e) 24/2 al 11-3-65

## N° 19625. — EDICTO

El Dr. RICARDO REIMUNDIN Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIANA URZAGASTI de TINTILAY y JUAN TINTILAY — "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" —

Salta, 9 de diciembre de 1964 —  
Dr. ROBERTO FRIAS — Secretario  
Importe \$ 295. — e) 24 al 11-3-65

## N° 19616 —

## — EDICTO SUCESORIO —

La Doctora MILDA ALICIA VARGAS Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur — Metán CITA Y EMPLAZA, por diez días a los herederos y acreedores de NATALIO IGLESIAS JOSE — Metán, 19 de Febrero de 1965  
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO — Secretaria  
Importe \$ 295 — e) 23/2 al 10/3/65

## N° 19612 —

## EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, Dr. Alfredo Ricardo Amertse cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante JOSE MARIA LLANES para que hagan valer sus derechos en el juicio testamentario del mismo que se tramita en expediente Número 4797 — Salta, octubre 23 de 1964 —

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario —  
Importe \$ 295 — e) 22/2 al 9/3/65

## N° 19601 — SUCESORIO:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Ramón Benicio Fernández. — Metán, Febrero 12 de 1965. —

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 19 al 8-3-65

## N° 19600 —

SUCESORIO. — La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo C y C, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO GUAYMAS — Metán, febrero 12 de 1965

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295 00 e) 19-2 al 8-3-65

## N° 19588 — SUCESORIO:

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña, ALBINA AGUEDA CHAVEZ DE TELLO, por el término de diez días a hacer valer sus derechos. Secretaria, 12 de Febrero de 1965. — ELSA B. OVEJERO—Secretaria. —

ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 17-2 al 4-3-65

## N° 19587 — SUCESORIO:

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza a los acreedores y herederos de Don Roberto Capucello por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Secretaria, 12 de Febrero de 1965. — Elsa Beatriz Ovejero—Secretaria. —

ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295 00 e) 17-2 al 4-3-65

## N° 19559 —

## — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don JOAQUIN MOYA o JOAQUIN DE JESUS MOYA, ya sean herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento. — Salta, 10 de febrero de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SARNAGA — Secretario  
Importe \$ 295. — e) 15 a 26/2/65

## N° 19554. —

## — EDICTOS —

Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don VICENTE CARMELO FALZONE para que hagan valer sus derechos —

Secretaria, 11 de febrero de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295. — e) 15 al 26/2/65

## N° 19551 —

## — EDICTO —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LIENDRO RODRIGUEZ. —

Salta, Febrero, 10 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
Importe \$ 295 — e) 15 al 26/2/65

## REMATES JUDICIALES

## N° 19670 —

POR: EFRAIN RACIOPPI

Remate Judicial

Una radio marca "General Electric" SIN BASE

El 5 Marzo 1965, a hs 19 30. en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una radio marca "General Electric" en mi poder donde puede verse, funcionando Ordena Juez Paz Letrado N° 2 Juicio. Emb Prev (hoy ejecutivo): "Luis Caballero y Cía S.R. L. vs. María Teresa Yapura de Ramírez y Ubaldo Eleodoro Ramírez" Expte. 10 934/63. Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno  
Importe \$ 295 — e) 26-2 al 4-3-65

## N° 19669 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Remate Judicial

VALIOSA FINCA EN CHICOANA  
BASE: \$ 206 666,66 %.

El 19 Marzo 1965, a hs 18. en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 206 666,66 o sean las 2/3 partes de avaluación fiscal, la mitad indivisa que le corresponde al demandado Sr. Bernardino Tinte en condominio con su señora esposa Dña. Petrona Soria de Tinte sobre una valiosa finca ubicada en la localidad de "El Típal", Dpto. de Chicoana, Prov. de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Título reg a folio 353, asiento 12 Libro 2 de R. I. de Chicoana CATASTRO N° 594 Ordena Juez 1ª Instancia C C. 2ª Nominación: Juicio "López, Alfredo vs Tinte, Bernardino." Prep V Ejecutivo y Ejecutivo Expte. N° 35 297/64 Señá 30% Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B Oficial y El Tribuno. Importe \$ 405 — e) 26/2 al 15/3/65

## N° 19663. —

POR: CARLOS L GONZALEZ RIGAU  
JUDICIAL — ELEMENTOS DE ESCRITORIO  
VARIOS

El día 22 de marzo de 1965 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos Ejecutivo "BENDINER S A C I F. vs. VALDEMAR S R L." Expte N° 11 760/64. Remataré SIN BASE los siguientes elementos para oficina: Un armario metálico con tesoro y cinco estantes. Una máquina de escribir marca "OLIVETTI" de 120 espacios N° 83864 J; Un archivo metálico marca "OLIVETTI" para 100 carpetas colgantes y un escritorio chico de tres cajones. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente Salta, 24 de febrero de 1964.  
CARLOS L GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Teléfono 17260  
Importe \$ 295 — e) 26/2 al 3/3/65

## N° 19662. —

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU  
JUDICIAL — VALIOSO INMUEBLE ESQUINA EN B. MITRE y O'HIGGINS CIUDAD —

El día 25 de Marzo de 1965 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C y C de 4ta. Nominación, en autos "SUCESORIO VACANTE" de Don DOMINGO MATEO MARTINEZ, Expte N° 31 259/64. Remataré el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Bartolome Mitre esquina O'Higgins, inscripto a folio 374 asiento 5 del Libro 209 de R. I. Capital, Nomenclatura catastral; Partida N° 34773, Sección B, Manzana 30, parcela 8, con BASE: Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Cts m/n. (\$ 35.333.32 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Edictos 10 días en Boletín Oficial sin cargo alguno y por igual tér-

mino en El Intransigente. SEÑA: 30% a cuenta de precio dinero de contado. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Salta, 23 de febrero de 1965. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público Teléfono 17260 Sin cargo: e) 25-2 al 12-3-65

Nº 19658 —  
**POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**  
**— REMATE JUDICIAL —**

**Heladera eléctrica — BASE: \$ 23.287,30 %**  
 El 11 Marzo 1965, a hs. 18.15, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad rematare con base de \$ 23.287,30 m/n, una Heladera eléctrica marca "Gigler", mod. Nº 170 de 7½ pies. etc. alternada, gabinete Nº 1512, equipo Nº 51085 en poder parte actora, puede verse en G. Gijemes Nº 655, ciudad Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base Ordena Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación. Juicio: Martínez B A vs Orlando Alvarez". Ejec. Prend. Expte Nº 34.875/64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno.  
 Importe \$ 295.— e) 25 al 26-2-65

Nº 19657.—  
**POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**  
**JUDICIAL**

El 5 Marzo 1965, hs 18 45 en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE Fabricadora Soda "Hidropalma de Luxe" con motor eléctrico y depósito de agua; 8 tubos de gas vacíos, 15 cajones envase soda; de 1 docena cju. con sifones, Heladera "Siam", comercial; "Tor Acero", motor K 257211 p/ 220 voltios 4,8 amperes; 06 C V; 100 cajones de cerveza con botellas y 400 cajones de vino, en poder dep judicial Sr José Cuadrado (h) puede verse en Melchora F de Cornejo 141 de la ciudad Rosario de la Frontera. Prov Salta. Ordena Juez 5ª Nominación Juicio "Colina, Miguel vs Cuadrado, José" Emb Prev. y Ejec — Expte. 12122 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno  
 Importe \$ 295.— e) 25 al 26-2-65

Nº 19656.—  
**POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**  
**— REMATE JUDICIAL —**  
**— SIN BASE —**

El 11 de Marzo de 1965, a hs 19 en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad, remataré SIN BASE: Una estantería madera cedro lustrada de 5 anaqueles, Una vitrina camisera, tipo exhibición de 18 cubetas de 2 mts p 0,80 x 0,50; Una vitrina camisera, tipo exhib. de 20 cubetas de 2,00 x 0,80 x 0,50, en poder del dep. judicial (demandado), puede verse en calle 20 Febrero 230, ciudad de San Ramón Nueva Orán, Prov Salta Ordena Juez 2ª Nominación: Juicio Caboli, David vs Dib Parah, Ernesto". Exhorto Expte. 26 542/65 Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno  
 Importe \$ 295.— e) 25 al 26-2-65

Nº 19655.—  
**POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**  
**— REMATE JUDICIAL —**  
**Una cocina a gas marca "Sello Azul"**  
**BASE: \$ 9.150,00 %**

El 11 Marzo 1965, hs 18 30, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad remataré base de \$ 9.150,00 m/n, una cocina a gas marca "Sello Azul", de 3 hornallas Nº 2088, una garrafa marca BAM Nº 706 de 10 kgs y una conexión marca DIFA A-65 completa, en poder parte actora, puede verse en G. Gijemes 655, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE Ordena Juez 1ª Instancia C.C 3ª Nominación Juicio: "B.A. Martínez vs. Olivares, Poña

Isabel", Ejec. Prendaria. Expte.: Nº 30.024/64 Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos 2 días B. Oficial y El Economista Importe \$ 295.— e) 25 al 26-2-65

Nº 19639.—  
**POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11.106**  
**Un receptor de radio marca "Franklin"**  
**BASE: \$ 1.000,00 %**

El 11 Marzo 1965, hs. 17.45, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 1.000,00 m/n, un receptor de radio marca "Franklin" Nº 11067, en regular estado en poder parte actora, puede verse en España 65' ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE Ordena Juez Paz Letrado Nº 3 Juicio Eje Prendaria Moschetti S A vs Van Doorn, Elga E del P A de". Expte. Nº 14 406/64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos por 3 días B Oficial y El Economista —  
 Importe \$ 295 — e) 24 al 26-2-65

Nº 19634.—  
**UNA CASA EN ESTA CIUDAD**  
**BASE: \$ 100 000,00 %**

El 12 de Marzo 1965, a hs 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 100.000,00 m/n., una casa ubicada en esta ciudad Pasaje Daniel Frías Nº 1771 de prop. del demandado según título reg a folio 76, asiento 2 Libro 20 R.I. Capital, plano Nº 719; lote 43, manzana 32, parcela 19, sección F; CATASTRO Nº 15 587 Ordena Juez 1ª Instancia C C. 3ª Nominación Juicio "Fernández, Alonso vs Las Heras Migu" Ejecución Hipotecaria. Expte Nº 35 237/64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 5 días B Oficial; El Economista y El Tribuno.—  
 Importe \$ 405 — e) 24-2 al 4-5-65

Nº 19613.—  
**POR: JUSTO C FIGUEROA CORNEJO**  
**JUDICIAL**

**VALIOSO INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE Nº 1592 DE ESTA CIUDAD. BASE \$ 331 000 %**

El día miércoles 10 de Marzo de 1965 a hs. 17,30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de ésta ciudad REMATARE CON LA BASE de las hipotecas a favor del Sr. LUIS FERNANDO MARIA FIGUEROA o sea la suma de \$ 331 000 % e Inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre Nº 1592 (en la intersección con la calle Izabeta) y cuyos títulos de dominio se registran al folio 165, asiento 1 de libro 179 del R I de la Capital, Sección G, Manz 16 b, Parc 16 Catastro Nº 23.661. Ordena el ST. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados "FIGRECO S R L vs. BUSTOS, JORGE ARGENTINO" — Ejecución — Expte. Nº 32 088-64 — En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo — Edictos por 10 días en el diario "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en "El Intransigente" — CITASE al acreedor hipotecario Sr. LUIS FERNANDO MARIA FIGUEROA a fin de que haga valer sus derechos en el término y bajo apertubimiento de Ley — Comisión de Ley a cargo del comprador.—  
 JUSTO C FIGUEROA CORNEJO  
 Martillero Público  
 Importe \$ 405.— e) 22/2 al 9/3/65

Nº 19591 — **POR: RICARDO GUDIÑO**  
**INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**  
**— JUDICIAL —**  
**BASE: \$ 295.000.—**

EL DIA 23 DE MARZO DE 1965 — HS 18, EN CASEROS 823 — SALTA — REMATARE CON BASE DE \$ 295 000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/N) IMPORTE DE LA HIPOTECA EN PRIMER TERMINO POR ESA CANTIDAD, LOS SIGUIEN

TES INMUEBLES:

a) El Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo, ubicado en la calle Zabala esquina Buenos Aires — Títulos registrados a folio 333, asiento 9 del libro 32 de R I. de la Capital CATASTROS Ns. 1728 y 21133, SECCION D, Manzana 57, Parcelas 15 y 16.

b) El Inmueble ubicado en esta ciudad — Catastro 1270, Parcela 2 — Catastro 10961, parcela 12; Catastro 10962, Parcela 13; Catastro 10963, parcela 14, todos de la Manzana 57, secc D, Cntunscripción 1ª Todos ubicados en esta ciudad. Con Título registrado al folio 16 — Asiento 15 del libro 188 de R I de Capital, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo. Linderos, medidas y superficies los que dan sus títulos nombrados precedentemente. Embargos y otros gravámenes los que registran el informe de la Dirección General de Inmuebles que corre agregado en autos a fs. 13/14.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "Testimonio de las Piezas pertenecientes al juicio: "Amado Susana Dib de vs. Vicente Narz — Ejecución Hipotecaria", Expte Nº 47.017 — Expte. Nº 47 875/64 Señá de práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador — Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente RICARDO GUDIÑO — Martillero Público — Teléfono 17571.  
 Importe \$ 405.— e) 18/2 al 5/3/65

Nº 19572 — **Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 5 de Marzo 1965 hs 18 30, en Caseros 1856 ciudad, remataré base 2/3 partes avaluación fiscal \$ 25 333,32, un inmueble ubicado en Partido de Santo Domingo, Dpto. Rivadavia, Prov Salta de prop. del demandado según título reg a fol. 315, asiento 1 Libro 6 R.I Rivadavia; Catastro Nº 714 Ordena Juez Paz Letrado 3 "Ejecución de Honorarios Escudero, Roberto vs. Oscar, Soria Toscano". Expte 13.778/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial: 7 días El Economista y 3 días El Tribuno —  
 Importe \$ 405 00 e) 16/2 al 2/3/65

Nº 19569 —  
**POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**  
**FINCA "LAS HIGUERITAS" EN CERRILLOS**  
**BASE: \$ 750.000,00 % REMATE JUDICIAL.**

El 5 de Marzo de 1965, a hs. 19, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad remataré con la base de \$ 750 000,00 %, una propiedad ubicada en el Dpto de Cerrillos Prov de Salta, denominada "Las Higuieritas", de prop del demandado, según título registrado a Folio 334, asiento 14 del Libro de R I Cerrillos; CATASTRO Nº 603 Ordena Juez de 1ª Instancia en C C 4ª Nominación Juicio Ejecución Hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Robles, Carlos Alberto" Expte Nº 28 277/62 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos por 10 días B Oficial, 7 días El Economista y 5 días El Tribuno". Se cita por estos edictos a los acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apertubimiento de ley: Son ellos Ramón Custodio Larrahona; Vicente Tripodi; Emilio Estivi S R L (hoy subesión); La Mundial (Fernandes Huos y Cía S R L; Altos Hornos Gijemes S A; Banco de la Nación Argentina; Bazar "La Argentina" S R L; Lara y Guerrero S.R.L.; Impetu S R L y Agrotec Norte.  
 Importe \$ 405 — e) 16/2 al 3/3/65

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 19619.—  
**POSESION TREINTAÑAL** El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicita-

do por VIDAL CACERES, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, provincia de Salta, con una superficie de 3 has 75 a 91.7241 mts.2 y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Antonio Illescas, en una longitud de 301,62 mts (A—E) al Sudeste, la propiedad de Emilio Viñuales en una longitud de 103 34 mts (E—D); Al Sud, el arroyo Tilián en una longitud de 219,43 mts. (D—C), al Sudeste, con el arroyo Tilián, en una longitud de 98 30 mts (C—B) al Este con Antonio Illescas en una longitud de 165 40 mts — Salta, 17 de Febrero de 1965 —

—LUIS E SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 405.— e) 23|2 al 10—3—65

### CITACIONES A JUICIO

Nº 19618.—

#### EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3º Nombración, Dr. Ricardo A. Remundín cita y emplaza a doña María Cecilia Fuenzalida para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días, en juicio "MOLINA, Abraham Eriberto, y MOLINA, Manuel Palacios de— ADOPCION", Expte Nº 28 828|64, bajo apercibimiento de designarse defensor ad—item al Sr Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Nº 1 —

Secretaría 22 de Febrero de 1965  
Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
Importe \$ 405 — e) 23|2 al 3|3'65

Nº 19573 —

EL JUEZ DE PAZ LETRADO Nº 1 en los autos Nº 13.204|64—Ejecutivo— Paratz y Riva vs Jorge Merino Silva cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días al señor JORGE MERINO SILVA a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio Salta, noviembre 12 de mil novecientos sesenta y cuatro.

MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario  
Importe \$ 405 — e) 16|2 al 3|3'65

Nº 19563.—

El Juez de 1ª Inst. C y C de 2º Nom, en los autos Nº 36.084|64— Magaldi, Ruben Augusto y Sra — Inscripción de nacimiento y Adopción, cita y emplaza por diez días a los padres del menor que fuera dejado en el Hospital Zonal de la Ciudad de Tartagal, en los primeros meses del año 1963, y cuyo nombre se desconoce.— Salta, noviembre 17 de mil novecientos sesenta y cuatro.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY —  
Secretario  
Importe \$ 405.— e) 15 al 26|2'65

### SECCION COMERCIAL

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 19660 —

#### — DISOLUCION SOCIAL —

A los efectos legales se hace saber que por escritura 351 de fecha 6 de Noviembre de 1964 autorizada por el Escribano Alfredo Luis Benítez de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se disolvió la sociedad "Fernández Rodríguez y Cía S R L" con asiento en las Ciudades de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy y Tartagal, Salta.

Salta 24 de Febrero de 1965  
Francisco Cabreta — Escribano  
Importe \$ 405 — e) 25—2 al 5—3—65

Nº 19633 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "EMILIO ESTIVI Y COMPANIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domi-

cilio en España 849 de esta ciudad, con fábrica de mosaicos, integrada por los señores Emilio Estivi y Triestre Dimarco, se disuelve entrando en liquidación y tomando el socio señor Estivi a su cargo todo el activo y pasivo de la sociedad. Oposiciones ante el suscrito escribano calle Santiago del Estero 453, teléfono 5506 — JUAN PABLO ARIAS. — Escribano —  
IMPORTE \$ 405 — e) 24—2 al 4—3—1965

### CONTRATO SOCIAL

Nº 19671 —

TESTIMONIO Escritura número Quinientos setenta y seis DE CONTRATO DE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA En la ciudad de Metán, Provincia de Salta República Argentina, a diez y ocho días del mes de diciembre de año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí ALBERTO POMA, escribano titular del Registro Titular y ocho, compar con Don PEDRO RICARDO LOPEZ, casado en primeras nupcias con doña Gertrudis Jean Trüniger, Don MARIO NESTOR LOPEZ, casado en primeras nupcias con doña Dolores Antonia Giral y don LUIS ESTEBAN MANA casado en primeras nupcias con doña Elva Argentina López, todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, con fe y dicen Que convienen en constituir y formalizar entre ellos el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que regirá de acuerdo a las bases y estipulaciones siguientes

PRIMERO Queda constituida entre los señores Pedro Ricardo López, Mario Néstor López y Luis Esteban Mana, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta República bajo la razón de "Obrajes Cabas" Sociedad de Responsabilidad Limitada

SEGUNDO El objeto principal de esta sociedad será la explotación forestal y la comercialización en los ramos de compra venta de productos forestales y mercaderías generales Sin perjuicio del objeto principal, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad civil, industrial o comercial incluso comprar y vender inmuebles

TERCERO Su duración será de cinco años prorrogable por decisión de los socios que representen mayorías de capital, a partir del día veinte y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales.

CUARTA Esta sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en la ciudad de Metán provincia de Salta, calle Mitre ciento cuarenta y uno, o en el lugar que posteriormente determinen los socios. Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero

QUINTO El capital social se fija en la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en setecientas cuotas de mil pesos cada una que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción Don Pedro Ricardo López doscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una que importan Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, en maquinarias y elementos de trabajo, don Mario Néstor López, doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que importan Doscientos diez mil pesos moneda nacional en maquinarias y elementos de trabajo, y don Luis Esteban Mana doscientas diez cuotas de mil pesos cada una que importan Doscientos diez mil pesos moneda nacional en efectivo El detalle de los efectos aportados por los dos primeros consta en el inventario practicado al efecto y conformado por todos los socios y que obra en poder de los mismos, transfiriendo a la sociedad en pleno dominio.

SEXTA Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar vender, permutar hipotecar, gravar o restringir el dominio de

bienes inmuebles, muebles o semovientes y realizar o aceptar daciones, cesiones de créditos derechos y acciones, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y otros gravámenes de cualquier forma y naturaleza, cobrar y percibir lo que se le adeude por cualquier concepto, Hacer pagos, contratar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción, transar, comprometer en árbitros, arbitradores amigables com promedores, otorgar poderes para escrituras públicas o privadas, especiales o generales, revocarlos, aceptarlos o sustituirlos, entender y ser partes en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales o administrativos que afecten a la sociedad o como actora o demandada o tercero interesado denunciar, acusar o quejarse criminalmente, conceder quitas o esperas, pedir aprobar o impugnar inventarios, declaratorias de herederos, reconocimiento de derechos y créditos, participaciones y adjudicaciones de bienes, oponer y rechazar tachas, exigir y absolver posiciones y recurrir a todo medio de prueba en defensa de los intereses de la sociedad, pedir declaraciones de bienes, remisiones de dudas, aceptar o rechazar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes, Efectuar compras y ventas de mercaderías, materiales, títulos y efectos de cualquier naturaleza de los del ramo de la empresa o fuera del mismo, importar y explotar productos, máquinas y efectos de cualquier naturaleza, exigir y dar fianzas, aceptar, hacer o rechazar consignaciones, nombrar y designar agentes, comisionistas, empleados, obreros y toda clase de personales que fuera necesario registrar o inscribir marcas de fábricas o patentes de invención, dar y tomar dinero prestado de particulares o de bancos privados u oficiales, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta Banco Industrial de la República Argentina y de cualquier otro banco instalado o instalarse, sea a plazo fijo, amortizable, créditos comunes o con garantías reales o personales, abrir cuentas corrientes, operar como librador o garante, aceptante, avalistas o endosante de letras, pagarés, cheques, girar en descubierto conforme a las amortizaciones otorgadas por los bancos respectivos, otorgando los resguardos que fueran necesarios, hipotecas o prendas o fianzas u otras garantías de prácticas bancarias por las cantidades, plazos, formas y modalidades que correspondan y realizar toda operación bancaria que fuera necesaria, efectuar depósitos y retirarlos, percibir el importe de los préstamos, convenir intereses hacer pagos parciales o totales, cancelarlos, hacer declaraciones de bienes, endosar giros, cheques, conocimientos y certificados y percibir sus importes, tomar parte en licitaciones públicas o privadas, celebrar contratos de locación, arrendamientos, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que fueran necesarios, formular protestos y protestas; participar en sociedades, etc. dejándose constancia expresa de que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa

SEPTIMA Todas las decisiones de la sociedad se asentarán en un libro de actas, y se adoptarán por mayoría conforme a las normas del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio

OCTAVA La administración estará a cargo de los tres socios, quienes conjunta o indistintamente atenderán la marcha de la sociedad, sus negocios y asuntos, atenderán la representación incluso en juicios de cualquier fuero y jurisdicción, administrativa ó judicial, nacional, provincial o municipal, incluso para ante el fuero criminal y para absolver posiciones. Tendrán el uso de la firma social con las siguientes limitaciones para otorgar escrituras de poder y para las operaciones bancarias incluso para el libramiento de cheques o letras y la firma de pagarés u otras obligaciones, se necesitará la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos Cuando se trata de constituir gravámenes de hipoteca y/o prenda u otra garantía real sobre bienes de la sociedad o la enajenación de inmuebles, se necesitarán la firma de los tres socios.

NOVENA. Anualmente y con fecha treinta

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

de Noviembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. Los balances se considerarán aprobados por los socios si estos no manifestaran su disconformidad con los mismos dentro del término de quince días de practicado. De las utilidades líquidas realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal cesando esta obligación al completarse el diez por ciento del capital social. El saldo resultante se distribuirá entre los socios de la siguiente manera el cuarenta por ciento para el señor Pedro Ricardo López el treinta por ciento para el señor Mario Néstor López y el treinta por ciento para el señor Luis Esteban Mana. Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas por los socios en igual proporción. Las utilidades no retiradas por los socios gozarán del interés bancario que rija en cada oportunidad.

DECIMA. Las extracciones para gastos personales de los socios serán determinadas de común acuerdo entre ellos asentándose las decisiones en tal sentido en el libro de estas.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar representación; si optaren por retirarse de la sociedad, esta tendrá el derecho de opción para adquirir sus cuotas de capital al valor resultante del balance que se practicará al efecto y cuyo pago se realizará en seis cuotas semestrales iguales sin interés. En caso de que algún socio quisiera ceder sus cuotas a terceros extraños, no podrá hacerlo sino hasta transcurrido por lo menos dos años de la fecha de este contrato, en cuyo caso deberá ajustarse a las siguientes condiciones, previamente deberá ofrecer a la sociedad sus cuotas, de capital que tendrá opción para adquirirlas al valor del último balance y con pago en seis semestralidades iguales sin interés. Si la sociedad decidiera no hacer uso de dicha opción por sí como entidad común, deberá ofrecerlas a cada uno de los socios, notificándolos expresamente al efecto los que tendrán el mismo derecho y en las mismas condiciones, cada uno en proporción a su cuota de capital. Solamente en caso de que ni la sociedad ni los socios aceptarán adquirir sus cuotas de capital, el socio cedente podrá ofrecerlas libremente a terceros, en cuyo caso ni la sociedad ni los socios podrán oponerse al ingreso del cesionario.

DECIMA SEGUNDA En caso de conflicto entre los socios se designará un árbitro común cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieran de acuerdo los socios para la designación del árbitro recurrirán al Juez de Comercio para que él designe.

DECIMA TERCERA Para la liquidación y participación de los bienes sociales en caso de disolución se procederá con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio

DECIMA CUARTA. Se hace constar que en todo lo no previsto expresamente en este contrato, se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los principios generales del Código de Comercio Leída y ratificada firman de conformidad los comparecientes Redactado en cuatros sellos notariales números sesenta y un mil quinientos sesenta y nueve, sesenta y un mil quinientos ochenta, sesenta y un mil quinientos ochenta y uno y sesenta y un mil quinientos ochenta y dos Sigue a la escritura de número anterior que termina al folio mil veinte y uno, del Protocolo de esta Escribanía de Registro, doy fe Tres firmas ilegibles Ante mí A Poma Sigue mi sello notarial CONCUERDA con su matriz A pedido del interesado expido este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento

ALBERTO POMA — Escribano Público Nacional.

IMPORTE: \$ 3 825 —

e) 26—2—1965

Nº 19666 — A S. E. M. B. A. L.  
ASOCIACION de EMPLEADOS del BANCO  
PROVINCIAL de SALTA — SALTA  
CONVOCATORIA

ASEMBAL — ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA, convoca a los socios a la Asamblea GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en la sede del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, el día 17 de marzo del año 1965 a horas 17,30 a fin de tratar la siguiente

## ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de Memoria y Balance General de a Asociación, fecha de cierre del ejercicio — Cuentas de Pérdidas y Ganancias e informe del Orpano de Fiscalización.—

2º) Elección de autoridades para cubrir los siguientes cargos VICE PRESIDENTE, PRO TESORERO, PRO SECRETARIO, VOCAL 3º TITULAR, VOCAL 4to TITULAR, VOCAL 3º SUPLENTE, VOCAL 4to SUPLENTE Y ORGANO DE FISCALIZACION COMPLETO

Salta, 24—2—65 —

JOAQUIN SEBASTIAN PINTADO

Presidente

Importe \$ 405.—

e) 26|2 al 3|3|65

## Nº 19659 —

“EMPRESA CONSTRUCTORA PEDRO  
J. BELLO S A”

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1965, a horas 16, en el domicilio de la Sociedad Avda. Belgrano Nº 511 para tratar la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1º— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios Nº 3 y 4 cerrados el 30 de junio de 1963 y 30 de Junio de 1964.

2º— Retribución del Directorio y Síndico,

3º— Elección de un Síndico Titular y un suplente;

4º— Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea

NOTA Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Artículo 31 de nuestros Estatutos, respecto del depósito de las acciones en Secretaría de la Sociedad para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Importe \$ 405 —

e) 25—2 al 5—3—65

## Nº 19653.—

SAN BERNARDO INMOBILIARIA  
FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL  
SOCIEDAD ANONIMA

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de MARZO de 1965 a horas veinte, en el local social, calle J B Alberdi Nº 53—1º Piso — Oficina Nº 5, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1º— Consideración del Informe del Directorio, Inventario, y Balance General Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964

2º— Destino de Resultados.—

3º— Fijación de los honorarios del Síndico —

4º— Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período de dos para

años y Síndico Titular y Suplente por un año —

5º— Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.—

NOTA Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Artículo veinte de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones —

EL DIRECTORIO.—

Importe \$ 810.— e) 25—2 al 15—3—65

## Nº 19649 — L. A. C. I. S. A.

LANERA ALGODONERA COMERCIAL  
INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de MARZO de 1965, a horas diez y nueve, en el Piso— Oficina Nº 5, de esta ciudad de Salta, para tratar la siguiente

## ORDEN DEL DIA

1º— Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.—

2º— Destino de Resultados —

3º— Elección Síndico Titular y Suplente por un año —

4º— Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea —

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Artículo Vigésimo de los Estatutos acerca del depósito anticipado de secciones —

EL DIRECTORIO —

Importe \$ 810.—

e) 25—2 al 15|3|65

Nº 19632 — COOPERATIVA TRANSPORTE  
AUTOMOTOR “SALTA” Ltda.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Transporte Automotor “Salta” Ltda. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 1965 a horas 10 en el local de Moldes 271, Salta para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y aprobación del acta anterior.

2º — Consideración de las Memorias, Balances Generales e informes del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios de 1962, 1963 y 1964

3º — Renovación de Autoridades

4º — Elección de dos socios para firmar el acta.

COOPERATIVA TRANSPORTE AUTOMOTOR “SALTA” LTDA

IMPORTE: \$ 405 —

e) 24—2 al 4—3—65

## Nº 16609.—

ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. S A C I F I A.  
BALCARCE 200 — SALTA

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de “Alias López, Moya y Cia. S.A C I F I A”, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Balcarce 200 de esta ciudad, el día 9 de marzo de 1965, a las diez y nueve horas, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior

2º Consideración de la disolución y liquidación de la Sociedad

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente

4º Consideración de las renunciaciones presentadas por dos miembros del Directorio

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea convocada,

deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar certificado bancario que acredite el depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (art. 35º. Estatuto Social). Asimismo que el art. 31, Estatuto Social, establece que si no se hubiere logrado quórum hasta media hora después de la fijada, la Asamblea quedará legalmente constituida con los accionistas que concurran cualquiera sea el porcentaje y el número de acciones presentadas —

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.—

e) 22 al 26/2/65

## JURISPRUDENCIA

### SENTENCIAS:

Nº 19664 — AMPLIACION DE PRUEBA POR EL ACTOR — Nuevos hechos.

A los efectos de la ampliación de prueba ofrecida por el actor, no debe confundirse el concepto de "nuevos hechos" de la ley ritual laboral, con el de "hecho nuevo" de las leyes de procedimientos civiles. El primero no se refiere a hechos posteriores a la interposición de la demanda o de conocimiento ulterior a ella, sino simplemente a los no mencionados en la demanda, pero que son fundamento de la contestación introducida por el demandado.

TT Nº 2 — Salta, agosto 4—1964

226 'Norte, Manuel vs. Garovaglio y Zorraquín S. A. C. y Ltda.'

Sentencias año 1964 — p. 132.

CONSIDERANDO El Dr. Benjamín Pérez, dijo. Es evidente que el escrito de demanda debe expresar los hechos en que el actor se apoya y ofrecer la prueba, pero aquel no puede, lógicamente, prever todas las invocaciones que articulará el demandado, por lo que, si no existiese el segundo traslado, la demandada gozaría de la franquicia de ofrecer prueba sobre los hechos invocados tanto por el actor como por ella. El legislador ha querido salvar la inferioridad en que quedaría el actor, y a tal efecto ha dispuesto un segundo traslado, que no existe en el proceso civil, porque allí la prueba se ofrece una vez trabada la relación procesal, es decir, frente a hechos ya expuestos, estando las partes colocadas en un pie de igualdad.

No debe confundirse el concepto de "nuevos hechos" de la ley ritual laboral, con el de "hecho nuevo" de las leyes de procedimientos civiles. El primero es mucho más amplio, y fué acertadamente definido por Masnatta al comentar el art. 32 de la Ley 5 178 de Proc. Lab. de la Provincia de Buenos Aires (fuente de n.º art. 31 que es sólo un calco de aquel), en la siguiente forma "Debe entenderse como tal, a toda circunstancia fáctica conducente al litigio, que se refiere a la causa y es fundamento de la contestación introducida por el demandado, no figurando en la demanda", que se alegue un hecho extintivo, impeditivo que se alegue un hecho extintivo, impeditivo o modificativo por el demandado" (Masnatta, H. "Los hechos nuevos en la Ley 5 178 de la Prov. de Bs. As.", en J. A. 1949—I—543). Aplicando el concepto precitado, se ha decidido, que la ley procesal laboral "no se refiere a los hechos posteriores a la interposición de la demanda o de conocimiento ulterior a ella, sino simplemente a los no mencionados en la demanda" (Trib. Trab. Zárate, in re Lanza vs. Smithfield S. A. en J. A. 1949—III—67).

En el sub-lite, la ampliación de prueba ofrecida por el actor, tendió a contraffestarlo afirmado en la contestación de la demanda, en los referente a los antecedentes y desem-

peño del actor, así como a la invocación de su actuación irregular o delictuosa (prueba documental y pericial, puntos b, c y d), hechos que no figuran en la demanda, o son esencialmente modificativos de los que allí se consignan, por lo que se encuadran comprendidos en el concepto legal de "nuevos hechos" que analicé ut — supra. En cuanto a la prueba confesional y testimonial (puntos a y e), existiendo nuevos hechos, debe en principio admitírsela, pues el juzgador no puede prever el contenido de las posiciones o preguntas, para relacionarlas con los nuevos hechos.

La indefensión invocada como cuestión constitucional por el recurrente, es improcedente, pues va de suyo, por lo que tengo expuesto, que la interpretación dada al art. 1º de la Ley 953, tiende precisamente, a restablecer la igualdad de las partes en el proceso, que es el objetivo de la norma citada.

Por lo expuesto, voto por el rechazo del recurso de revocatoria interpuesto, con costas.

LA DRA ELSA I MAIDANA adhiere, por sus fundamentos, al voto que antecede.

EL DR. OSCAR GERMAN SANSO no vota por encontrarse en uso de licencia.

Por ello en virtud del acuerdo precedente, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2, RESUELVE I) No hacer lugar a la revocatoria interpuesta por la demandada a fs. 90/91, con costas. — II) Tener presente la reserva del caso federal — Regístrese, notifíquese y repóngase — Benjamín Pérez — Elsa I Maidana (See Mario N Zenzano).

ES COPIA  
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret. Corte de Justicia

LOCACION — prórroga — art. 1507 C. C.

La reforma introducida por la Ley 11156, es solamente relativa al plazo de duración del contrato, rigiendo en lo demás, las cláusulas de éste.

C. Paz L. — mayo 13—1964

227 "Defranceschi, Ana Puca de vs. Julio César Salas" — Desalojo, falta de pago.

Fallos, año 1964—p. 124.

El Dr. Abraham J. Anuch, dijo. APELACION SOBRE LAS COSTAS. Reúne el allanamiento de fs. 32, los requisitos para eximirlo de las costas? SI, es oportuno, expreso, incondicionado y efectivo, ello constituye un motivo para eximir de las costas a la parte que se allana.

Vamos ahora el recurso sobre lo PRINCIPAL. Dube o no confirmarse la sentencia recurrida? SI, debe confirmarse. La interpretación que la demandada pretende dar a la ley 11.156, es a todas luces, inadmisibles, no obstante la redacción infortunada y poco clara de la misma.

La ley habla de plazo, de precio y condiciones de arriendo. Entendemos, que lo que la ley quiere, es que si se estipuló un precio y condiciones de arriendo por un plazo menor de dos años, éste mismo precio y esas mismas condiciones, pueda hacerlas valer el locatario por el plazo de dos años que la ley le indica en su beneficio.

No admitimos entonces, la pretendida interpretación de la demandada, de que previamente deben cumplirse dos años de locación y recién entrar a jugar las condiciones pactadas en el contrato. Cabal interpretación es la que da el actor. Los meses de febrero y marzo se deben la misma demandada lo admite a fs. 2, pretendiendo pagar febrero con un depósito de \$ 1.000 00 m/n, luego de la errónea interpretación que hace de la l y y deposita además, \$ 3 500 00 m/n, por el mes de marzo.

Como en el juicio de desalojo sólo tiene por objeto la restitución del inmueble, no debe considerarse si se cumplió o no con la cláusula séptima del contrato.

Siendo el contrato de locación posterior al primero de marzo y la falta de pago quedó acreditada, la sentencia recurrida debe confirmarse.

Por ello, VOTO. I) Revocando la imposición de las costas impuestas a fs. 35 — II) Confirmando la sentencia venida en grado en todas sus partes, con costas.

El Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, dijo. Con respecto al recurso de fs. 36, comparto sin reserva el criterio del señor Vocal pre-opinante en el sentido de que, habiendo mediado un allanamiento oportuno, expreso e incondicionado por parte del actor a fs. 32, corresponde eximirlo de las costas, que es la sanción impuesta por la ley (art. 231 del Cód. Proc. Civil), al litigante vencido, pero que puede ser liberado de ella cuando existe mérito suficiente que es lo que ocurre precisamente en el caso de autos.

Con respecto al recurso de fs. 55, asimismo opino en idéntico sentido que el señor vocal pre-opinante, compartiendo los fundamentos de la sentencia en recurso.

La interpretación dada por el "a quo" a la Ley 11.156 que modifica el art. 1507 del Cód. Civil, es la acertada, a mi juicio y la aplicación realizada al caso, lejos de estar refutada con su texto expreso se ajusta a la realidad. Me remito, a fin de evitar inútiles repeticiones, a las exactas apreciaciones jurídicas contenidas en el memorial de fs. 42/50 presentado por la parte actora.

Por las breves consideraciones que dejo expuestas, juzgo que corresponde revocar parcialmente el auto de fs. 35, en cuanto impone costas a la actora y confirmar en todas sus partes la sentencia de fs. 52/54, con costas al apelante.

En tal sentido voto.— Por ello, citas legales, acuerdo de votos que anteceden y lo dispueso por el art. 13º del Dec. Ley 324/63, LA EXCMA. CAMARA DE PAZ LETRADA, FALLO. I) Revocando la imposición de las costas impuestas a fs. 35.— II) Confirmando la sentencia venida en grado en todas sus partes, con costas.

III) Regulando los honorarios del Dr. F. M. U. Michel, en la cantidad de \$ 11.558,40 m/n. (once mil quinientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional) y los del Dr. C. T. B., en la de \$ 5 779,20 m/n. (cinco mil setecientos setenta y nueve pesos c 20 100 de igual moneda).

IV) Mandando se copie, registre, reponga, notifique y bajen los autos. Abraham J. Anuch — Enrique A. Sotomayor — (Sec. Gustavo E. Gudiño).

ES COPIA.  
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret. Corte de Justicia.

RELACION PROCESAL — Tercero afectado en sus derechos— Apelación.

Los actos procesales que afectan los derechos de terceros ajenos a la relación procesal, pueden ser recurridos por éstos.

CJ Sala 3a. — Salta, agosto 10—1964

"Queja por apelación denegada interpuesta por los Dres. Francisco Pablo Maioi y Víctor Ibáñez y Sr. Domingo José María Di Vito, en los autos cartulados: Ferrari, Juan Carlos vs. Cadú Juan Carlos—Ejecutivo". Fallos, t. 9 p. 335.

CONSIDERANDO: 1º) Don Juan Carlos Fe-

Ferraris inicia acción ejecutiva contra el ingeniero Juan Carlos Cadú (fs. 1 y 7), dictándose a fs. 112 sentencia de remate A fs. 14 el ejecutante solicita se trabé embargo en el crédito que el ejecutado tiene contra los señores José Domingo Saicha, Pedro Néstor Bettella y Domingo José María Di Vito. Notificados éstos manifiestan al juez de la causa que ya no son deudores del ingeniero Cadú por habersele pagado la deuda (ver fs. 16, 18, 24 y 25), el ejecutante —Dr. Ferraris— ante el fracaso de la medida precautoria ordenada a fs. 15 pide se trabé embargo directamente en bienes de los señores Saicha, Bettella y Di Vito, medida que se hace efectiva a fs. 26 vta y 28. Apelan a fs. 27 los embargados, y el juez no les hace lugar al recurso por no ser partes en este juicio (ver auto de fs. 27 vta.)

2º) No cabe duda que reviste el carácter de parte en el juicio el tercero ajeno a la relación procesal originaria a quien se le notifica un acto procesal que puede afectar sus derechos (Conf. L. L., t. 102 p. 57; Rep. L. L. 1959 p.

951 N° 7; J. A., 1956—I p. 201, Sala Segunda, Fallos, t. 12 p. 221 y t. 17 p. 241). Los embargados en este juicio tienen evidentemente personería para apelar; pues como dice Podetti (nota en J. A., 1947—I, p. 574) cuando a un tercero se le notifica un acto procesal que tenga o pueda tener efectos o consecuencias sobre su derecho es una herejía procesal y constitucional pretender que no deba admitirsele como parte en el proceso.

Por ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE (I) HACER LUGAR a la presente queja y DECLARAR MAL DENEGADO el recurso de apelación interpuesto a fs. 27 — II) LLAMASE AUTOS PARA SENTENCIA y póngase los autos en la oficina por tres días a los efectos del art. 276 del Código de Proc. C y C — Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría — III) TRAIGASE la documentación depositada en Secretaría, a cuyo efecto librese oportunamente el oficio del caso — IV) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y oportunamen-

te vuelva a Despacho — I. ARTURO MICHEL ORTIZ — CARLOS OLIVA ARAÓZ (Sec. MARTIN ADOLFO DIEZ).

ES COPIA.  
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secret. Corte de Justicia.

SIN CARGO

e) 26—2—1965

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA**

**— SALTA —**

**1965**